

30% del personal de enfermería.
20% del personal de limpieza y lavandería.

Centros de Misnusválidos Psíquicos:

- 2 personas de cocina.
- 1 persona de enfermería.
- 50% cuidadores educación especial.
- 33% del personal de limpieza y lavandería.

Guarderías Infantiles:

Director.
1 persona en cocina.

Centros de Menores Infractores: El personal que habitualmente preste los servicios durante un día festivo.

C) Centros dependientes de la Consejería de Cultura, los siguientes: En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería: 1 persona de vigilancia y portería.

D) Centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, los siguientes:

Centro de Trabajo «Aguas del Pino», Pemaes (Huelva): 1 persona de mantenimiento.

Centro de Trabajo «El Toruño», Pemaes (Cádiz): 1 persona de mantenimiento.

E) Centros dependientes de la Consejería de Gobernación, los siguientes: Servicio de Seguridad. Departamento de Comunicaciones:

1 Jefe del Servicio Técnico.
1 Oficial de 2.ª de mantenimiento.

F) Consejería de Justicia y Administración Pública, los siguientes: Personal al servicio de la Administración de Justicia: El que habitualmente presta servicio en un día festivo.

9. Personal laboral de los medios de comunicación social, radio y televisión.

Los servicios mínimos a garantizar serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la programación informativa, en formato reducido, entendiéndose por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, con el personal estrictamente necesario para ello.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dada la finalidad pública o interés social o económico que las justifican.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- La Directora General, P.D. (Orden de 14.3.2003) el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

Beneficiario: Fundación Escuela de Organización Industrial.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.00.54B.
Importe: 28.247,57 euros.

Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Beneficiario: Sevilla Global, SA.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 138.130 euros.

Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CA/CE1/03/2003.
Beneficiario: Aparcamientos Minfis, SL.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 36.063 euros.

Cádiz, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a cooperativas y sociedades laborales.

Resoluciones de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden subvenciones a la inversión a las cooperativas y sociedades laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0074.GR/02.
Beneficiario: Mireille Dulce Bebe, S. Coop. And.
Importe: 22.832,51 euros.

Expte.: SC.0047.GR/02.
Beneficiario: La Gráfica, S. Coop. And.
Importe: 10.035,82 euros.

Expte.: SC.0049.GR/02.
Beneficiario: Sertenic Electrónica, SLL.
Importe: 13.870,92 euros.

Expte.: SC.0050.GR/02.
Beneficiario: Castro y Rojano, SLL.
Importe: 43.958,60 euros.

Expte.: SC.0063.GR/02.
Beneficiario: Tecterra, S. Coop. And.
Importe: 26.240,63 euros.

Expte.: SC.0064.GR/02.
Beneficiario: Dagonan, S. Coop. And.
Importe: 14.224,25 euros.

Expte.: SC.0069.GR/02.
Beneficiario: M. Ramos Consulting, SLL.
Importe: 14.651,88 euros.

Expte.: SC.0071.GR/02.
Beneficiario: La Barrica, S. Coop. And.
Importe: 33.593,99 euros.

Granada, 24 de marzo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 25 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) en el ámbito de los terrenos de la feria.

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio en el ámbito de los terrenos de la Feria, que tiene por objeto el cambio de calificación de suelo de parte de dichos terrenos, que pasan de Sistema General de Areas Libres-Recinto Ferial a la de Uso Recreativo-Comercial con el fin de permitir la implantación de una plaza de toros.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 1999 y 7 de febrero de 2001, respectivamente, aprobándose un Anexo a la documentación principal con fecha 21 de junio de 2002.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley haya recaído aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Dado que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad al día 20 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

Asimismo el Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de

Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Organo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de julio de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación completándose con posterioridad con informe de la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de julio de 2002; asimismo, con fecha 4 de diciembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2003

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) en el ámbito de los terrenos de la Feria.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que prestan un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario en la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores (UGT) el día 10 de abril de 2003.

Por la Unión General de Trabajadores (UGT) ha sido convocada huelga de dos horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector sanitario público y privado de la Comunidad Autónoma Andaluza el día 10 de abril de 2003 desde las 0,00 horas a las 24,00 horas.